CONARC

FCARM

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

León, Guanajuato, a 24 de Noviembre del 2023

Presidentes de Colegios de la FCARM:

De conformidad al Cap. 4 del Acuerdo Trinacional de Reconocimiento Mutuo para la Práctica Internacional de la Arquitectura y, a los artículos, 9.4 y 9.8 del Manual de Procedimientos del Reglamento Interno Vigente; La Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C. y su Consejo Nacional de Registro de la Certificación Profesional tiene a bien extender la siguiente:

CONVOCATORIA 2024 - 1 PARA ELEGIBILIDAD AL PROGRAMA ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO – T-MEC

De acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha de apertura de convocatoria	24 de noviembre del 2023
Fecha límite para envío del expediente a la Coordinación Ejecutiva CONARC con los requisitos iniciales para la aplicación al procedimiento Elegibilidad ARM. Certificado CONARC vigente, Solicitud, avance de Dossier Trinacional y Comprobante de pago.	19 de febrero del 2024 (Se requiere leer el Reglamento ARM-CONARC) (La Evaluación previa la realiza directamente el CONARC) (Una vez iniciado el trámite, no hay reembolso de pagos)
Fecha de entrevista. (Dependiendo de Situación COVID-19 o se considera la posibilidad de entrevista virtual)	Del 04 al 18 de marzo del 2024 (requiere programación)
Reunión del Consejo Consultivo CONARC	30 de marzo del 2024
Fecha límite para que el Consejo Consultivo CONARC informe sobre la procedencia	15 de abril del 2024
Entrega y/o envío de constancia de Elegibilidad ARM-T-MEC	Mayo del 2024 En el marco de la 115 Asamblea Mérida, Yucatán.
Costo para arquitectos miembros de Colegios dentro del Padrón Nacional FCARM	$ 10,000.00
Costo de Registro para arquitectos NO Colegiados FCARM	$ 20,000.00
Aportaciones Arquitectos Colegiados: para FCARM $ 10,000.00 (Al momento de ingresar el expediente). Aportaciones por Arquitectos NO Colegiados: para FCARM $ 20,000.00 (Al momento de ingresar el expediente).	El depósito de la aportación se realiza a nombre de: **Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C.**, Banco: **Banco del Bajío, S. A.** - Cuenta: **Conecta BanBajío 351556470202** - CLABE **030180900032428598** - RFC: **FCA650422EK0** Los comprobantes de pago deberán enviarse al correo finanzas @fcarm.org.mx con copia a conarc @ fcarm.org .mx solicitando factura en su caso. Solo se factura durante el mismo mes. En caso de no solicitar factura se facturará a público general.

•Para efectos de elaborar el expediente del arquitecto aspirante a obtener Constancia de Elegibilidad ARM-T-MEC se deberá cumplir con los requisitos señalados en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (2005) y Anexo (Mecanismos de implementación del ARM-2010). Los lineamientos se anexan a la presente convocatoria.
•El aspirante deberá contar con Registro Vigente de Certificación CONARC.
•Se elaborará un expediente digital en formato PDF, que se enviará a la Coordinación Ejecutiva CONARC.

ARQ. VICTORIA PAULINA RODRÍGUEZ MOSQUEDA
PRESIDENTE CEN FCARM 2023 -2024

ARQ. CERT. HONORATO FERNANDO CARRASCO MAHR
COORDINADOR EJECUTIVO CONARC

ACUERDO TRINACIONAL DE RECONOCIMIENTO MUTUO PARA LA PRÁCTICA INTERNACIONAL DE LA ARQUITECTURA.

A través de este acuerdo, los arquitectos calificados tendrán la oportunidad de ofrecer servicios profesionales a través de las fronteras de América del Norte. Bajo el amparo del TLCAN, ahora denominado T-MEC, los Arquitectos de cada país que así lo soliciten y que satisfagan el acuerdo, podrán recibir una certificación que los llevará a obtener una licencia para practicar la arquitectura en el país receptor.

La constancia de elegibilidad es un documento que al arquitecto mexicano le dará la posibilidad de aplicar al programa Trinacional en Estados Unidos o Canadá. Sin embargo, es importante aclarar, que una vez que cuente con esta constancia, así como con la Certificación CONARC, el interesado podrá realizar la aplicación y el procedimiento correspondiente en el país receptor.

Bases para la Elegibilidad

Para los arquitectos mexicanos, los requisitos básicos incluyen:

- Haber cubierto un programa académico reconocido por la Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable (ANPADEH), o tener un reconocimiento aceptado como equivalente.
- Demostrar un periodo no menor a 10 años de experiencia posteriores a haber recibido el Registro (cedula profesional) en la jurisdicción de origen, de los cuales deberán haber tenido el control responsable del ejercicio de la arquitectura en toda su extensión durante por los menos dos años.
- Prueba de práctica profesional ética en la jurisdicción de origen, lo cual deberá ser manifestado por la autoridad regulatoria local.
- Cumplir con el requisito de contar con registro de certificación CONARC-FCARM.
- Conocimiento de los códigos, leyes y otros que apliquen a la Práctica de la Arquitectura en el país receptor.
- Presentación de un **expediente de trabajo** para satisfacer las competencias específicas conforme al Acuerdo, relacionadas al “control responsable y a la amplia práctica profesional”.
- Completar una entrevista ante un Comité Revisor del país receptor llevado a cabo en el lenguaje del país receptor.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO TRINACIONAL:

PASO 1. ELEGIBILIDAD. Los arquitectos interesados, solicitarán constancia de Elegibilidad al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del TLCAN, a la FCARM-CONARC. Este procedimiento incluye el cumplimiento de requisitos, así como de una entrevista.

PASO 2. APLICACIÓN. A través de la FCARM-CONARC, el solicitante enviará al país receptor el formato de aplicación y resumen curricular Trinacional, con los requisitos señalados.

PASO 3. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE. El solicitante integrará el **expediente de trabajo** Trinacional, cumpliendo con los aspectos indicados en los formatos Trinacionales. A través del CONARC, el aspirante enviará este expediente al país receptor.

PASO 4. REVISIÓN DE EXPEDIENTE. El panel de expertos del país anfitrión revisará el expediente enviado.

PASO 5. ENTREVISTA. Una vez que el panel de expertos decide que el expediente satisface los requisitos, el solicitante será notificado y se programará una entrevista. La entrevista será desarrollada en el idioma del país receptor.

PASO 6. ACREDITACIÓN. Una vez que el solicitante cumple con los requisitos del Programa Trinacional, la autoridad regulatoria del país receptor informará sobre la procedencia de la solicitud, así como sobre el procedimiento para obtener registro/licencia recíproca y credenciales para ejercer.

PAGO DE DERECHOS EN EL PAÍS RECEPTOR.
Una vez que inicie con el paso 2, habrá de realizar pago de derechos al país receptor.
Asimismo, en los pasos 3 y 5.

EL EXPEDIENTE DE TRABAJO
De acuerdo a los formatos Trinacionales, deberá contener currículum vitae, el cual describirá la "práctica completa" de la arquitectura del solicitante, a través de descripciones gráficas y escritas de un mínimo de tres proyectos adecuadamente complejos para demostrar su competencia.

"Práctica completa" significa práctica en el control responsable.

Control responsable se refiere al nivel de control que se ejerce y al conocimiento detallado del contenido de las entregas arquitectónicas y técnicas durante el proceso de preparación del proyecto que realizan normalmente los arquitectos con registro en la jurisdicción local, aplicando normatividad y estándares de seguridad requeridos.

Competencias relacionadas a la práctica de la arquitectura y al control responsable.

1. Un arquitecto en control responsable debe ser competente para crear diseños arquitectónicos que:
   Demuestren el entendimiento de la relación entre personas y edificios, entre edificios y medio ambiente, y la necesidad de relacionar edificios y sus espacios a las necesidades y escala humanas.
   Responda a las preocupaciones ambientales y a los temas de sostenibilidad.
   Muestre habilidades en la planeación del uso del suelo y procesos de planificación.
   Tome en cuenta los factores culturales y sociales.

2. Un arquitecto en control responsable debe ser competente para traducir un concepto de diseño en forma construida y ser capaz de:
   Investigar e interpretar objetivos de diseño y preparar informe para un proyecto de diseño.
   Asesorar sobre las evaluaciones de proyectos, estudios y programas de viabilidad.
   Evaluar y determinar los elementos estructurales, constructivos y de ingeniería de un edificio e integrar el asesoramiento y diseño de disciplinas especializadas en un proyecto de construcción.
   Evaluar las influencias físicas en edificios y las tecnologías asociadas con la provisión de condiciones internas de comodidad y protección contra el clima, y coordinar e integrar los sistemas de servicios para controlarlos.
   Conocer los requisitos de los usuarios de los edificios dentro de las limitaciones impuestas por los factores de costos y la normativa de construcción.
   Proporcionar asesoría sobre cuestiones de construcción, adquisición y administración de contratos.
   Generar la documentación e información necesaria para traducir un concepto de diseño en edificio.
   Gestionar la adquisición de edificios, administrar acuerdos contractuales y supervisar su construcción.

3. Un arquitecto en control responsable debe ser competente para la práctica de la arquitectura y;
   Observar las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con la planificación y construcción de edificios.
   Tener un conocimiento adecuado de las industrias, organizaciones y procedimientos involucrados en la gestión y realización de diseño y proyecto de un edificio.
   Observar los estándares de conducta esperados de un profesional.
   Mantener competencia en los aspectos relevantes de la práctica de la arquitectura.

El solicitante debe describir la naturaleza de su control responsable sobre cada uno de los proyectos de cada una de las áreas.

Para más información sobre el procedimiento Trinacional, sus requisitos y costos en el extranjero, favor de comunicarse a conarc @ fcarm.org.mx

Para obtener la Constancia de Elegibilidad.

En apego a los requisitos de elegibilidad ARM-T-MEC, el arquitecto aspirante deberá cumplir con lo indicado en el Manual de procedimientos CONARC, presentar avance del Dossier Trinacional para su revisión y cumplir con las fechas especificadas en la CONVOCATORIA 2023 - 2, “ELEGIBILIDAD AL PROGRAMA ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO – TLCAN”.